

Oficina: 00

Medellín, Miércoles 24 de Junio de 2026

Señora:
ERIKA PINEDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA
ZF ZONA FRANCA - RIONEGRO ANTIOQUIA, BODEGA 14

Asunto: Respuesta a la comunicación oficial con serie documental
COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS radicado CR2026004546

Cordial saludo.

Damos respuesta a la comunicación recibida el 24 de junio del 2026, con radicado IDEA N° CR 2026004546 y radicado del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE 59503 en la que nos manifiesta la intención para la creación de un nuevo convenio entre SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y EL IDEA.

En concordancia con lo expuesto, le informamos que la creación del convenio será estudiada para su recomendación en el Comité de Orientación Y Seguimiento a la Contratación del IDEA.

Esta decisión se fundamenta en la justificación proporcionada, la cual ha sido debidamente revisada y considerada:

Se requiere la creación de un Convenio Interadministrativo cuyo objeto es: 5_9503_636 AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ENCAMINADO A LA EJECUCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE PUERTO BOYACA EN SUS DIFERENTES FASES, INCLUIDA LA DOTACIÓN por un valor de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$50.398.765.945) los cuales el SENA incorporará esta suma al Fondo Especial el IDEA para la construcción del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios del SENA, Regional Puerto Boyacá, los cuales se encuentran

respaldados en el Certificado de disponibilidad presupuestal N°111 del 25 de mayo de 2026 expedido por el área de presupuesto del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del Sena de Rionegro Antioquia.

Es así como el EI SENA trasladará CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$50.398.765.945), al Fondo Especial en un solo desembolso. El desembolso a que se obliga el Centro en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes.

Con un plazo del Convenio por el término de CUARENTA (40) meses, contados a partir del cumplimiento de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá cuando se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este plazo inicial podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando medie solicitud para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación del supervisor.

Atentamente,



LISARDO MURILLO ARBELAEZ
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCION DE CONVENIOS Y COOPERACION